

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Advertencia oficial.

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—Real orden de 6 de Abril de 1875.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscripcion.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Canónica, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.—Número suelto un real.

Advertencia Editorial.

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ámbos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.)
S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. La prohibicion de servir cargos públicos en las provincias de su naturaleza, en las que se haya adquirido vecindad dos años antes de los nombramientos, en las que se posean bienes raices ó se ejerza industria, granjería ó comercio, establecida para ciertos funcionarios por el art. 29 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, no es aplicable á los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ni á los de Minas, Montes y Agrónomos, ni al personal subalterno facultativo correspondiente á cada uno de los mencionados cuerpos.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

--YO EL REY.--El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

SECCION DE FOMENTO.

Don Elias Gonzalez, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el dia 7 de Julio próximo al 17 del mismo, tendrán lugar las operaciones facultativas que en la siguiente relacion se expresan:

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo don Felipe Perez del Rey, en los concejos y dias que en la misma se expresan.

Demarcaciones.

Concejo de Llanes.

7 de Julio.

Terviriana, cobalto y otros; sita en el paraje denominado Cosagra, término de pueblo de Meré, registrada por don Domingo Alvarez, apoderado de doña Maria Cortines de Celis.

9 de id.

Ganga, cobre y otros; sita en el paraje nombrado Llango del Canto, término comun del lugar de La Borbolla, registrada por don Faustino Prieto, apoderado de don Rufino Pineda.

10 de id.

Casualidad, hierro y otros; sita en la riega del Rascon, terreno comun del pueblo de Piñeras, parroquia de Pria, registrada por don Froilan Rodriguez, apoderado de don José Aguirre de Toca.

Concejo de Rivadesella.

11 de id.

Buena Suerte, fosforita y otros; sita en el paraje denominado la Mase-

ra, término comun del pueblo de Cueres, registrada por don Gabino Sañudo, vecino de Llanes.

Concejo de Caravia.

13 al 17 de id.

Llana, hierro; sita en el paraje llamado Prado de Morú, terreno de don Francisco Margolles, términos del pueblo y parroquia de Caravia, registrada por don José Madiedo, como p o derado de don Luis Levison.

Arenas de Cabrales 22 de Junio de 1877.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Cifuentes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes, y á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 27 de Junio de 1877.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que desde el dia 9 de Julio próximo al 18 de Agosto, tendrán lugar las operaciones facultativas que se expresan en la siguiente relacion:

Relacion de las operaciones facultativas que ha de practicar el ingeniero don Rafael Gonzalez Ferrer, acompañado del auxiliar facultativo don Gregorio Fuentes, en el concejo de Aller y en los dias que se expresan á continuacion.

Demarcaciones.

Dias del 9 de Julio al 30.

Murias, carbon; sita en los Campos, parroquia de Murias, registrada por don José Cónsul, á nombre de D. Numa Guilhou.

Dia 31.

Capilla, carbon; sita en Villanueva, parroquia de Moreda ó Boó. Linda con las minas Mariana, Pobre y pertenencias de los señores Aza. Su registrador don José Madiedo, por don Eduardo G. de los Rios.

1.º de Agosto.

Inspiracion, carbon; sita en térmi-

nos de Villanueva y Labayos. Linda con la mina Mariana y el registro José Maria. Su registrador el mismo que la anterior.

Dia 2.

Olvidada, carbon; sita en términos de la parroquia de Moreda. Linda con las minas Allerana, Morena 2.ª, Leoncia y Jovellanos. Su registrador don Enrique Fernandez Rojas, por la Sociedad "La Montañesa."

Dia 3 y 4.

Vaya un camelo, carbon; sita en Tras la Cortina, parroquia de Moreda. Linda con las minas Campomanes, Manuela, Petrita y Pavidala. Su registrar don Eduardo G. de los Rios.

Dia 6.

Amparo, carbon; sita en el prado Llaviada, parroquia de Moreda. Linda con la mina Cuatro-Amigos, y registro Presentacion. Su registrador don Guillermo Sierra.

Dias 7 y 8.

La Providencia, carbon. Sita en el Canto del Collado, parroquia Moreda. Linda con las minas Elvira y Cuatro-Amigos. Registrador don Eduardo G. de los Rios.

Dia 9.

La Juanita de Caborana, carbon; sita en términos de Caborana, parroquias de Boo y Moreda; linda con las minas Cuatro Amigos, Turca, Conveniencia, Mariana, Gabriela y Florez. Su registrador D. Benito Diaz y don Agustin Del Brut.

Dia 10.

La Nueva Josefa, carbon; sita en términos de Villanueva, parroquias de Boo y Moreda; linda con las minas Gabriela, Socorro, Mariana y Florez: registrada por el mismo que la anterior.

Dia 11.

La Villanueva, carbon; sita en el pueblo de Villanueva, parroquia de

Moreda y Boo; linda con las minas Gabriela y Elvira. Su registrador el mismo que la anterior.

Día 13.

La Braña, carbon; sita en términos de Sinariego, parroquia de Moreda; linda con las minas Cuatro amigos, Constancia, registro Juana y Eugenia. Su registrador el mismo que las anteriores.

Día 16.

Provechosa, carbon; sita en Torinos, parroquia de Santa Cruz; linda con el coto La Paz de Figaredo, mina Dosamigos y Prevenida, su registrador D. Enrique Fernandez Rojas, por la sociedad Montañesa.

Días 17 y 18.

Julia, carbon; sita en Cullamerdia, parroquia de Nembra y Piñeres; linda con la mina Buena nueva 2.ª, su registrador D. Blás Arias Argüelles.

Langreo 22 de Junio de 1877.—El Ingeniero Jefe, P. A., Eduardo Riu. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes a fin de que puedan asistir a dichas operaciones. Oviedo 27 de Junio de 1877.—Elias Gonzalez.

Anuncios oficiales.

NUM. 662.

Ayuntamiento constitucional de Villaviciosa.

El Alcalde de barrio de la parroquia de Peon, en oficio del 23 del actual me dice que el 16 del corriente a su convecino Toribio de la Riera, se le estravió un buey cuyas señas se expresan a continuacion.

Señas de la res.

Edad de 4 a 5 años.
Color entre rojo y blanco.
Asta blanca y corta algo baja.
Tiene una cruz en una asta si que recuerde el dueño en cual sea.
Villaviciosa y Junio 26 de 1876.—El Alcalde, Marqués del Real Transporte.

NUM. 661.

Ayuntamiento Constitucional de Miranda.

Habiéndose terminado el repartimiento territorial de este concejo que ha de regir en el próximo año económico de 1877 a 78, queda espuesto al público en esta Secretaría por término de ocho dias para que los contribuyentes del concejo y forasteros puedan hacer las reclamaciones que sean justas; pues pasado no serán oidos. Consistoriales de Belmonte Junio 25 de 1877.—José Gonzalez Rio

NUM. 660.

Alcaldía constitucional de Bimenes.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial

de este concejo para el próximo año económico, acordó este Ayuntamiento y Junta esponerle al público por el término de diez dias, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones de que se crean asistidos.

Bimenes 24 de Junio de 1877.—Antonio Mañana.

NUM. 588.

HOSPITAL PROVINCIAL DE OVIEDO.

Estado de los enfermos pobres que han ingresado en esta Casa-asilo durante el mes de Mayo último, nombres y apellidos, estado civil, dia de su ingreso, pueblo de su naturaleza y concejos a que corresponden.

Vicente Alvarez Sanchez, soltero, 1.º de Mayo, Mieres.

Pedro Antuña Rozada, casado, 1 de idem, Turiellos, Langreo.

Domingo Corrales Alonso, id., 1.º idem, Villarveveyo, Llanera.

Bibiana Villa Madera, soltera, 2 idem, Manzaneda, Oviedo.

Ramona Fernandez y Fernandez, casada, 3 id., Piñera, Morcin.

Francisca Gutierrez Vazquez, viuda, 3 id., Llames, Aller.

Delfina Diaz Gutierrez, soltera, 3 idem, id., id.

Victor Diaz Gutierrez, id., 3 idem, idem, id.

Antonio Alva Reguera, casado, 3 idem, Doñalir, Salas.

Juan Antonio Secades, id., 3 idem, San Isidoro, Oviedo.

Manuel Perez Fernandez, soltero, 4 id., Sograndio, id.

Joaquina Iglesia Pantiga, casada, 4 id., Manzaneda, id.

Manuel Laviada Menendez, viudo, 4 id., San Isidoro, id.

Ramon Martinez y Martinez, soltero, 5 id., Gijon.

Estefanía Garcia Rodriguez, idem, 5 id., Ferreros, Ribera de Arriba.

Santiago Pellico Ramos, id., 5 id., Bobia, Onis.

Josefa Alonso del Rio, viuda, 6 id., Lugo, Llanera.

Josefa Sienra Cabranes, id., 6 id., San Tirso, Oviedo.

Carlota de la Ballina, id., 6 idem, San Juan, id.

Victor Garcia de la Ballina, soltero, 6 id., id., id.

Cristina Gomez Iglesia, id., 6 idem, San Isidoro, id.

Ignacio Fernandez, id., 6 id., idem, idem.

Inés Béjar, id., 7 id., Cadanes, Piloña.

José Bonsoño Beanuses, casado, 7 idem, Somado, Pravia.

Gertrudis Garcia Santa Marina, soltera, 8 id., Barres, Castropol.

Gregoria Alonso Llames, soltera, 8 id., San Isidoro, Oviedo.

Bárbara Garcia Castañon, idem, 8 idem, Hévia, Siero.

Ramona Ouesta Garcia, id., 9 id., San Isidoro, Oviedo.

Joaquina, Garcia Valles, id., 9 id., Margolles, Cangas de Onis.

Serrana Mencia Espiniella, casada, 9 idem, Gijon.

Máxima Valle Frieria, soltera, 9 idem, Pales, Colunga.

José Meana Conde, id., 9 id., Villamayor, Piloña.

José Nieto Alvarez, casado, 11 id., Peñaferruz, Gijon.

Joaquin Arango Alonso, soltero, 11 idem, Villagonzay, Pravia.

Juan Rodriguez Piedra, viudo, 12 idem, San Cucufato, Llanera.

Máxima Garcia Alvarez, soltera, 12 id., Caces, Ribera de Abajo.

José Rodriguez Alvarez, idem, 14 idem, Pruvia, Llanera.

Josefa Moro Prieto, viuda, 14 idem, Santa Cruz, Mieres.

Tomasa Diaz Moro, soltera, 14 id., idem, id.

Teresa Alvarez Gonzalez, casada, 14 id., Rebollada, id.

Luciana Alvarez y Alvarez, soltera, 14 id., id., id.

Marcelino Alvarez y Alvarez, idem, 14 id., id., id.

Atilano Alvarez y Alvarez, id., 14 idem, id., id.

Isabel Alvarez Fernandez, id., 14 idem, Las Cruces, Oviedo.

Alonso Sanchez Vidarte, casado, 15 id., Presno, Castropol.

Laura, Gonzalez Torre, soltera, 15 idem, Gurullés, Grado.

Celestina Alvarez Solís, idem, 16 idem, Verdicio, Gozon.

Josefa Gonzalez Fernandez, idem, 16 idem, Santianes del Terron, Parres.

Juan Gonzalez Fernandez, casado, 17 id., El Pino, Aller.

José Rodriguez Fernandez, viudo, 17 id., Tebongo, Cangas de Tineo.

Joaquin Gonzalez Suarez, casado, 17 id., Naranco, Oviedo.

Francisco Muñiz Garcia, idem, 17 idem, Lugones, id.

Josefa Montes Alonso, soltera, 18 idem, Lada, Langreo.

Francisco Areces Garcia, casado, 18 id., Taoces, Regueras.

Maria Bitorero Gonzalez, soltera, 18 id., San Juan de Luz, Colunga.

José Arias Suarez, casado, 19 id., Seana, Mieres.

Josefa Lopez Rodriguez, viuda, id., Gijon.

Juana Rodriguez y Rodriguez, casado, id., San Isidoro, Oviedo.

José Diaz Palacio, id., 20 id., Campomanes, Lena.

Maria Fernandez Carballo, soltera, Pruvia, Llanera.

Teresa Fernandez, id., 21 id., Requejo, Mieres.

Joaquina Suarez, viuda, 22 id., Pelúgano, Aller.

Rafaela la Villa, casada, id. Llanes.

Valentin Miranda, id., id., San Estéban, Morcin.

Cristina Martinez, soltera, idem, Campomanes, Lena.

Lorenzo Garcia Argüelles, viudo, 23 id., Tolivia, Laviana.

Cesárea Morán Garcia, soltera, id., Condado, id.

María Suarez Argüelles, id., id., Los Prados, Oviedo.

Etelvina Suarez Garcia, id., id., id., id.

Rosalía Garcia Menendez, casada, 24 id., Comuneros, Gijon.

Florentina Carreño, soltera, idem, Campomanes, Lena.

Antonio Coto Fueyo, id., id., Ciaño, Langreo.

Teresa Suarez Garcia, viuda, 25 id., Argüelles, Siero.

María Martinez Marcos, id., idem, Cangas de Onis.

José Alvarez Argüelles, casado, 25 id., San Isidoro, Oviedo.

Nicolás Fernandez Miranda, id., 25 id., Soto, Rivera de Arriba.

Primo Suarez, soltero, id., La Espina, Salas.

Josefa Valle Gonzalez, id., Nieda, Cangas de Onis.

María Alvarez Fernandez, soltera, 26 de id., Belló, Aller.

Rafaela Vazquez, casada, id., Ferreros, Rivera de Arriba.

José Cabal Villanueva, id., idem, Los Prados, Oviedo.

Maria Fernandez Acevedo, soltera, 27 id., Villaviciosa.

Manuel Escalada Vega, viudo, id., Cangas de Onis.

Juan Alvarez Diaz, casado, idem, Belmonte, Miranda.

Ignacia Iglesia, id., id., Urbies, Mieres.

Vicente Lobo Diaz, casado, 28 id., Boo, Aller.

José Suarez y Gonzalez, soltero, id., Villoria, Laviana.

María Riestra Riva, id., La Carreña, Siero.

Ramona Lopez Pando, casada, 29 San Isidoro, Oviedo.

María Iglesia, soltera, id., Gijon.

Juan Fernandez Santianes, casado, id., San Isidoro, Oviedo.

Gerónimo Armengol, id., id., Gijon.

Laureano Rodriguez, idem, 30 id., id., id.

Juana Gonzalez Garcia, viuda, id., Luarca, Valdés.

Juana Menendez Alonso, id., id., San Juan de Priorio, Oviedo.

Juan Alonso Garcia, casado, 31 id., San Isidoro, id.

Hospital provincial de Oviedo 31 de Mayo de 1877.—El Director, Facundo Asúnsolo.

HOSPITAL PROVINCIAL DE OVIEDO.

Mes de Enero de 1877.

ESTADO de las compras hechas por dicho asilo en este mes, cantidad tomada, precio, importe y nombre del vendedor.

Articulos comprados.	Cantidad de los mismos.	Nombre y vecindad del vendedor.	PRECIOS.	Pets. cts.
Huevos.	43 docenas.	Doña Joaquina Suarez. de Balduno,	A 19 cuartos docena.	24 03
Idem	47 docenas.	Doña Vicenta Valdés, de las Regueras.	A 19 cuartos docena.	26 26
Idem	52 docenas.	Id. id. de id.	A 19 cuartos docena.	29 06
Idem	42 y 1/2 docenas.	Id. id. de id.	A 2 reales docena.	21 75
Sál.	8 fanegas.	Don Donato Argüelles, de esta ciudad.	A 26 reales fanega.	52
Tocino fresco.	47 arrobas y 12 libras.	Doña Francisca Fernández, de esta ciudad.	A 14 pesetas arroba.	664 73
Vino blanco y tinto.	26 cántaras del país y 24 libras.	Don Angel Fernández, de Tiedra en Valladolid.	A 23 pesetas cántara.	345 80
Garbanzos.	56 copines.	Don Pedro Diaz, de Rodillazo en Leon.	A 21 reales copino.	294
Leche de vaca.	390 litros.	Don Juan Gonzalez, de Pumarín en Oviedo.	A un real 25 céntimos litro.	121 87
Idem de burra.	27 litros 47 centilitros.	Don Andrés Merediz, de Otero en Oviedo.	A una peseta 23 céntimos litro.	33 78
Carbon mineral.	212 quintales.	Don José Nespral, vecino de esta ciudad.	A una peseta quintal.	212
Idem	46 quintales.	Don Francisco Suarez, de San Pedro de Naves.	A 36 cuartos quintal.	48 70
			Total.	1873 97

Hospital provincial de Oviedo 6 de Febrero de 1877.—V.º B.º—El Director, F. Asúnsolo.—El Administrador, Antonio F. Lllana.—Está conforme. —El Secretario contador, Juan Nava.

HOSPICIO PROVINCIAL DE OVIEDO.

BENEFICENCIA.

MES DE ENERO DE 1877.

Estado demostrativo de los artículos de consumo pagados en el referido mes, con expresion del artículo, persona á quien se tomó, precio é importe respectivo.

Articulos.	Nombres.	Precio del artículo.	Pets. cts.	
Pimienta.	Don Victoriano Rodriguez.	104 pesetas 347 ms. quintal métrico.	109 68	
Id.	" Ramon Martinez.	1 id. " kilo.	11 50	
Chocolate.	" Asuncion Alvarez.	2 id. 935 id. el id.	64 80	
Patatas.	" Crescencio Cuesta.	9 id. 782 id. quintal métrico.	251 04	
Id.	" Rodrigo Fernandez.	9 id. 782 id. id.	294 73	
Harinas.	" Tomás Cano Pelayo.	38,450 pesetas id.	3.810 54	
Id.	" El mismo.	35,300 id. id.	2.677 24	
Garbanzos.	" Pedro Diez.	54,054 id. Hectómetro.	880	
Aceite.	" El mismo.	138,889 id. id.	132 30	
Id.	" Campomanes é hijo.	151,235 id. id.	542 64	
Arroz.	" Los mismos.	54,348 id. quintal métrico.	303	
Azúcar.	" Idem.	1,217 id. id.	24 50	
Carne.	" Martin Mas.	0,830 id. kilogramo.	523 45	
			Total.	9.625 32

Oviedo y Febrero 8 de 1877.—V.º B.º—El Director, Gerónimo Martinez.—El Secretario-contador, Santos Fernandez.—El Administrador, Teodoro Cuesta.

Juzgados.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

D. Rafael Solis Liébana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.
Hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por don Ramon Lopez y Fernandez, vecino de Madrid, contra don José Lopez y Perez, vecino de la parroquia de San Pedro de los Arcos en este concejo y don Isidro Arrambarri, que lo es de esta ciudad, por la cantidad de diez mil quinientos reales con las costas causadas y que se originen, se embargaron al don José Lopez y tasaron pericialmente en venta las fincas siguientes:

Pesetas:

Primeramente, la casa en que habita, sita en el barrio de Fanjul, término de Olivares, parroquia de San Pedro de los Arcos en este concejo, sin numerar, por ser de reciente construcción, que se compone de piso terreno y otro se-

gundo ó principal, con diferentes oficinas, accesorios, entradas, salidas, usos y servidumbres, que ocupa una área superficial de ochocientos setenta y un piés cuadrados; linda por el costado derecho saliendo y espalda con finca á labor de la propiedad del mismo Lopez, por el izquierdo calleja, y por su frontis carretera general de Oviedo á Trubia, tasada en seis mil quinientas pesetas. 6.500

Item. Una cuadra de nueva planta para ganado con su pajar, sita al frente de la anterior casa y permediando únicamente la dicha carretera general, que ocupa una área superficial de seiscientos setenta y un piés cuadrados, y linda por el costado derecho saliendo con panera de la propiedad del mismo Lopez, por el izquierdo finca á labor de la marquesa de Vista-

Alegre, por su frente la repetida carretera, y por la parte posterior ó espalda, terreno á campo del mismo Lopez, y la tasan en mil seiscientas pesetas. 1600

En providencia de hoy estimé la venta de dichas fincas en público remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 14 del próximo Julio á las doce de su mañana.

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion de aquellas, concurrirán el día y hora indicados al local señalado y si alguna se considera con accion ó derecho á las mencionadas fincas, lo deducirá en tiempo y forma legal con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo y Junio diez y nueve de mil ochocientos setenta y siete. —Por su mandado, Angel Gonzalez Rua.

Juzgado de primera instancia de Llanes.

Don Alejandro Puerta, Juez de pri-

mera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: que á consecuencia de haber fallecido en esta villa don Pedro Romano Gavito y su esposa doña Vicenta Mijares Marcos, vecinos de esta villa, estoy formando el correspondiente juicio de ab-intestato á petición de su hijo político don Joaquín Martinez Marquez, como marido de doña Dolores Romano Mijares, en el cual se han fijado los primeros edictos anunciando su muerte sin testar y llamando á los que se crean con derecho á herederles, sin que se hayan presentado otros interesados que los hijos de aquellos, por quien se promovió el ab-intestato; y en su consecuencia he mandado librar este segundo edicto para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se crean con derecho á su herencia, lo deduzcan en este Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde su insercion, con apercibimiento, de que si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Llanes y Junio veinte de mil ochocientos setenta y siete.—Alejandro Puerta.—Por su mandado, Juan R. de la Vega Isla.

NUM. 143.

Juzgado de primera instancia de Gijón.

D. Segismundo García Borron, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: que el día siete del próximo mes de Julio y á las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de una potra adjudicada al Estado, previa la formación del oportuno expediente, por haber sido hallada extraviada y sin dueño en términos de la parroquia de Caldones, en poder de cuyo pedáneo se halla, la que descrita y tasada por los peritos es como sigue:

Una potra de cuatro años de edad, color castaño, estrallada y con una mancha blanca en el labio inferior y otro en la cuartilla del pie derecho, de cinco y medio cuartas de alzada, su valor ochenta pesetas. 80

Total. 80

Las personas que quieran hacer postura pueden concurrir en el día, sitio y hora señalados, debiendo advertir que no se admite la que no cubra el tipo de la tasación.

Dado en Gijón á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Segismundo García Borron—Higinio Alvarez Pedrosa.

Juzgado de primera instancia de Avilés.

Don Victorio García Polo, Juez municipal en funciones del de primera instancia de Avilés.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de don Andrés Gonzalez Pola, vecino que fué de la villa de Luanco, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio, se presenten en este Juzgado á usar de su derecho si les conviniere, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que hasta la fecha solo se ha presentado como heredera del don Andrés, su hija doña Severina, manifestando serlo también don Félix Leon, doña Julia, doña Ana-Manuela, doña Florentina Gonzalez Pola y doña Manuela Gonzalez Pola, en representación de su hija doña Rafaela de los mismos apellidos.

Dado en Avilés á veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Victorio García Polo.—Por su mandado, Ricardo Oteros de Rivera.

Juzgado de primera instancia de Gijón.

Don Higinio Alvarez Pedrosa, escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Gijón.

Certifico: que en el juicio ejecutivo

de que se hará mérito, recayó la sentencia del tenor siguiente:

«En la villa de Gijón á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y siete, el señor don Segismundo García Borron, Juez de primera instancia de la misma y su partido dijo:

Resultando: que en trece del actual el procurador don Manuel Garcia Bermudez, á nombre de doña Josefa Infesta y Toral acudió al Juzgado presentando demanda ejecutiva contra don Valentin Guerra y Herrero, vecino que fué de esta población y hoy de ignorado paradero, fundándola en que por escritura pública otorgada en veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho ante don Juan Corrales, diera en préstamo á don Domingo Mendicuti, la suma de cinco mil pesetas por término de un año y al interés de un siete por ciento á cuyo pago se subrogó el don Valentin en la escritura de permuta otorgada ante el propio notario en diez de Enero de mil ochocientos setenta y uno tomando á su cargo la deuda con la propia hipoteca que aquel, cuya subrogación aceptó la doña Josefa. Que el don Valentin no satisfizo los réditos vencidos en veinte ocho de Mayo último, ni devolvió el principal, por lo que, despues de varias consideraciones de derecho, suplicó se requiriese de pago al don Valentin por las expresadas cinco mil pesetas de principal, trescientas cincuenta de los réditos vencidos en dicho día y los que se vencieran hasta el completo pago, y no lo realizando este, se le embargase bienes de su propiedad suficientes á cubrirlo todo, empezando por los bienes hipotecados con las costas.

Resultando: que por auto de quince del actual se admitió la demanda accediéndose á la solicitud del actor, practicándose el diez y seis el requerimiento y embargo y citación de remate por el Alguacil, asistido de un Escribano en la forma prescrita en el párrafo segundo del artículo nueve-cientos cincuenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Que el deudor no se opuso á la ejecución dentro de los tres días de la citación de remate acusándose la rebeldía en el veinte y tres por el ejecutante, mandándose traer los autos con sola la citación de este para resolución.

Considerando: que las escrituras públicas siendo primeras copias, cual sucede con las presentadas, tienen aparejada ejecución segun el número primero del artículo nueve-cientos cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil.

Considerando: que el deudor no se opone á la ejecución dentro del término de la citación de remate, por la

que, acusada la rebeldía por el actor, con solo la citación de este debe pronunciarse sentencia de remate segun el articulo ciento sesenta y uno de dicha ley.

Que la citación es líquida y el plazo vencido.

Fallo: que debia de mandar y mandó seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á don Valentin Guerra hasta hacer completo pago á doña Josefa Infesta, de las cinco mil pesetas de principal, trescientas cincuenta de réditos vencidos en veinte y ocho de Mayo último y los que al propio interés de un siete por ciento se venzan hasta la completa solventación con las costas.

Publiquese esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia y á medio de edictos en atención á la rebeldía del ejecutado en conformidad á los artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia, lo pronunció, mandó y firma su señoría; doy fé.—Segismundo García Borron.—Higinio A. Pedrosa.

Para que conste y tenga lugar la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, libro el presente que firmo en Gijón á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Higinio A. Pedrosa.

Anuncios no oficiales.**AVISO**

Los Señores suscritores al «Boletín Oficial» concluyen TODOS su abono con el presente mes; por lo tanto y á fin de que no sufran retraso en el percibo del mismo, conviene la renueven antes de su terminación, y aquellos á quienes no les sea fácil remitir su importe por el pronto, pueden indicar si han de continuar, teniendo por caducada todas aquellas que no lo manifiesten así.

PRECIO DE LA SUSCRICION.

Para fuera de la capital un año, 120 reales, 66 el semestre y 34 el trimestre, y 116, 64 y 32 respectivamente en esta.

Se vende.

En Cerdeño un prado de dos días y medio de bueyes; dicho prado es conocido por el nombre de *La Casería*. De mas pormenores impondrán en la Plazuela de Daoiz y Velarde, núm. 14.

FUENTE SANTADE BUYÉRES DE NAVA
En Asturias.

Este bello y pintoresco Establecimiento balneario, bien conocido del público, que es sabedor de las numerosas curaciones que se obtienen á beneficio de tan salutíferas aguas, *sulpho-salino-ferruginosas*, y de la clase de enfermedades que con ellas se curan, inaugura este año la temporada oficial con 15 días de anticipación, por exigirlo así, la mayor afluencia de concurrentes; quedando por lo tanto, abierto dicho Establecimiento desde el día 15 de Junio hasta el 30 de Setiembre, bajo la dirección del muy distinguido y reputado médico propietario D. Enrique Doz y Gomez.

Los precios de fonda y habitaciones que rigen en la casa, se hallan acomodados á toda clase de fortunas, consignándose en el reglamento de la misma 26 reales diarios en primera, 16 en segunda, y 10 en tercera, habiendo además habitaciones espaciosas claras, y bien ventiladas, con ropas y asistencia desde 4 á 6 reales, para los que prefieran comer por su cuenta.

Se anuncia asimismo, por lo que interesar pueda á las personas afectadas de males ó padecimientos en la garganta, haberse colocado recientemente en dicho Establecimiento varios aparatos para la aplicación del agua mineral pulverizada, bajo las formas que ordene la prescripción facultativa.

Se vende un juego de libros MAYOR y DIARIO, para partida doble, de excelente papel marquilla, forros de gamuza, lómeras y cantoneras de metal y cubierta percalina. En esta imprenta darán razón de su costo, al propio tiempo que se pondrán de manifiesto al que desee comprarlos.

GUIA PRÁCTICA

de la Legislación Provincial y Municipal,

comprehensiva de las disposiciones legales hasta fin de 1876.

Obra indispensable para todos los que mas ó menos directamente intervienen en la Administración de dichas Corporaciones, y útil á los Letrados, por D. José Dominguez, abogado y ex-diputado provincial, y D. Andrés Rodriguez Corrales, secretario y contador que ha sido de Diputaciones provinciales.

Se halla á la venta en esta imprenta.

IMPRESA Y LITOGRAFIA
DE VICENTE BRID.